



Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes

Consejero de Salud

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

En base a la última reunión mantenida entre este Colegio y la Consejería de Salud, en la que se abordaron entre otras cuestiones, la necesidad de contemplar en la vacunación del grupo 6 *“Colectivos en activo con una función esencial para la sociedad”* a todos los centros y entidades que presten cualquiera de los servicios contenidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, y por ende a las/os profesionales que desempeñen allí su labor profesional.

En el **grupo 6** contemplado en la vacunación, **“Colectivos en activo con una función esencial para la sociedad”**, el Consejo General del Trabajo Social y este Colegio considera que *“es preciso incluir a todos los centros y entidades que presten cualquiera de los servicios contenidos en el Catálogo de Referencia aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de enero de 2013, así como a sus trabajadores y trabajadoras. Basándonos en la consideración de servicio esencial, recogida en la Orden SND/295/2020 sobre nuevas medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los Servicios Sociales”*.

“Según la Orden, debido a la situación crítica que está viviendo la ciudadanía y el acceso a los Servicios Sociales, que precisan de una atención ineludible e inaplazable, y ante la grave situación de falta de personal que se está produciendo en los centros y entidades públicos y privados acreditados que proveen de tales servicios sociales esenciales, se hace preciso adoptar una serie de medidas en relación con los recursos humanos de este sector que garanticen la adecuada y debida asistencia. Son medidas dirigidas a proteger el bienestar, la salud y seguridad de los y las ciudadanas y la contención de la progresión de la enfermedad”.



Informados en dicha reunión que a lo largo del mes de abril se esperaba un aumento de stock de vacunas en la Región de Murcia, por lo que se podría contemplar a partir del mes de mayo valorar la petición formulada de vacunar a todos los centros y entidades referidos.

Teniendo conocimiento este Colegio, que son varias la Comunidades Autónomas en las que, si se están vacunando a las/os profesionales de los referidos centros, como es el caso de Madrid, Castilla y León, Navarra, Valencia, La Rioja, entre otras, lo que está produciendo una desigualdad territorial entre comunidades, que este colegio ya comunicó previamente que quería evitar, por el perjuicio que ocasiona a las/os trabajadores/as sociales y ciudadanos/as de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que el personal de los Centros de Servicios Sociales desempeña funciones similares a las del personal de residencias o centros de día, teniendo contacto directo con personas mayores, grandes dependientes y además con colectivos especialmente vulnerables, el Colegio manifiesta de nuevo la preocupación de que estos servicios esenciales, recogidos por la *Orden SND/295/2020* no estén vacunados, lo que podría suponer un riesgo para garantizar la atención a las personas más vulnerables, como un riesgo para la salud de las/os profesionales de trabajo social para atender las necesidades de las/os usuarios/as.

Entendiendo la no contemplación en la vacunación de los Centros de Servicios Sociales, como una discriminación hacía el colectivo, que en base a la Orden SND/295/2020 fueron declarados servicios esenciales y llevan desempeñando su labor profesional desde el inicio de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por todo lo anterior expuesto,

SOLICITA

Se reitera la demanda expresada por este Colegio a la Consejería de Salud y por el Consejo General del Trabajo Social al Consejo Interterritorial de Sanidad, sobre la necesidad priorizar la vacunación de los colectivos vulnerables, siendo preciso **incluir a todos los centros y entidades que presten cualquiera de los servicios contenidos en el Catálogo de Referencia**



aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia, y por ende a **todos los/as profesionales de dichos centros, entre ellos/as a las/os profesionales de trabajo social.**

Agradecemos de antemano su atención prestada, reiterando nuestra disposición a colaborar en cuanto resulte oportuno.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 3 de mayo de 2021.

Atentamente,

PRESIDENTE

D. Juan Carrión Tudela



Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia